



14 JUN 2022

ANGOL,

001247

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 30 de mayo de 2022 presentada por **Gruas Sanchez S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 110 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 10114 de fecha 07 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Industrial Definitiva de fecha 30 de mayo de 2022, presentada por Doña Christel Damary Sanchez Flores, cedula de identidad [REDACTED], en representación de la empresa **Gruas Sanchez S.P.A.**, RUT N° 76.904.671-3, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 110 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 10114 de fecha 07 de junio de 2022, que acredita el pago de la Patente Industrial giro Servicios de Grúas Pluma y Estructuras Metálicas, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Industrial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Industrial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

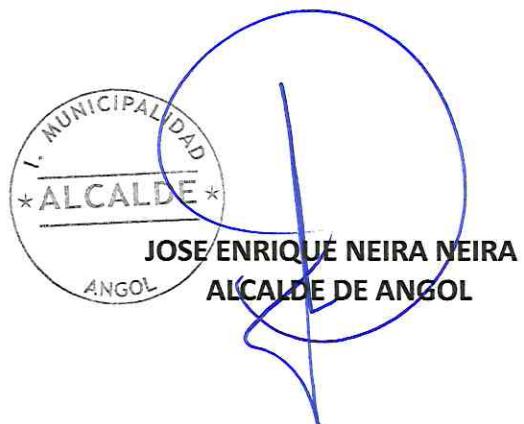
NOMBRE	: GURAS SANCHEZ S.P.A.
R.U.T.	: 76.906.671-3
REPRESENTANTE LEGAL	: CHRISTEL DAMARY SANCHEZ FLORES
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SERV. DE GRUAS PLUMA Y ESTRUCTURAS METALICAS
CODIGO SII	: 38131
DOMICILIO COMERCIAL	: BIO BIO Nº 387
CLASIFICACION	: INDUSTRIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Grúas Sánchez S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

rentas@angol.cl/Fono 657083